

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS DEL
EJÉRCITO DE GUATEMALA CADEG-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013

Guatemala, 16 de abril de 2013

Coronel de Infantería D.E.M.
Amilcar Ovidio González Miranda
Jefe y Representante Legal
Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala CADEG-

Señor(a) Jefe y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 16 de abril de 2013

Coronel de Infantería D.E.M.
Amilcar Ovidio González Miranda
Jefe y Representante Legal
Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala CADEG-

Señor(a) Jefe y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 16 de abril de 2013

Coronel de Infantería D.E.M.
Amilcar Ovidio González Miranda
Jefe y Representante Legal
Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala CADEG-

Señor(a) Jefe y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS DEL
EJÉRCITO DE GUATEMALA CADEG-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	6
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	10
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	23
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 16 de abril de 2013

Coronel de Infantería D.E.M.
Amilcar Ovidio González Miranda
Jefe y Representante Legal
Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala CADEG-

Señor(a) Jefe y Representante Legal:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el nombramiento DAEE-0397-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, ha practicado auditoría gubernamental al Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala -CADEG-, identificada con la cuentadancia C1-33, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen abarcó la revisión de registros y documentación de soporte, de las áreas de caja fiscal, bancos, ingresos, egresos, activos fijos, almacén y suministros, portal de GUATECOMPRAS y formas oficiales, por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo realizado se determinó que CADEG, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas relacionadas con el control interno y con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de control interno
2. Medicamentos vencidos
3. Falta de tarjeta de kardex autorizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de legalización de documentos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Lizardo Posadas Rosado y Supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala –CADEG-, tiene como sede y domicilio el departamento de Guatemala, con oficinas ubicadas en la 11 Avenida “A” 32-46 zona 5. Es una entidad sin fines de lucro, constituida mediante Acuerdo Gubernativo No. 795-98 de fecha 12 de noviembre de 1998, el cual fue publicado en el Diario de Centro América el 13 de enero de 1999; su naturaleza está definida como una dependencia militar auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional. En la Contraloría General de Cuentas, se identifica con cuentadancia C1-33 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 1999330-7.

Función

El Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala –CADEG-, tiene como función principal, proporcionar asistencia médica, psicológica, capacitación y otras acciones que de las mismas se deriven, dirigidas al personal de tropa que como consecuencia del cumplimiento del servicio militar activo y/o de acciones derivadas del finalizado enfrentamiento armado interno, padezcan de discapacidad física o psíquica, cualquiera que sea su situación en cuanto al Ejército de Guatemala. dentro de sus posibilidades y siempre que existan condiciones viables, podrá proporcionar cooperación en funciones de la misión asignada, al personal de oficiales y especialistas discapacitados en situación de activo o jubilados.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo 795-98 de fecha 12 de noviembre de 1998, creación del Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo 306-2003, de fecha 19 de mayo de 2003, que reforma al Acuerdo Gubernativo 795-98 de fecha 12 de noviembre de 1998.

Acuerdo Gubernativo 384-2002 de fecha 08 de octubre 2002, Reglamento Orgánico Interno del Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 357-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, que se refiere a la ayuda económica a favor de ex-soldados y ex-especialistas discapacitados del ejército con motivo del conflicto armado interno.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0397-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de auditoría de entidades especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionada a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 62% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q6,259,427.82, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, si se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.



Bancos

Se confirmó que el Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala –CADEG–, tiene aperturada una cuenta bancaria en el banco de Desarrollo Rural, S. A. y al 31 de diciembre del 2011, presenta disponibilidad financiera de Q6.259,427.82, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 3)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas, por valor de Q27,550,029.20, en concepto de gastos de funcionamiento, asistencia médica, psicológica, capacitación y otras acciones que de las mismas se deriven. En el año 2011, el CADEG percibió transferencias del Ministerio de la Defensa Nacional por valor de Q41, 022,953.36, fondos que corresponden al Programa de Ayuda Económica a favor de exsoldados y exespecialistas discapacitados del Ejército de Guatemala, para un monto total de Q68.572,982.56, al cual debe adicionarse el saldo inicial al 01 de enero de 2009 por valor de Q30,042.93, con lo cual la entidad dispuso de una disponibilidad de Q68, 603,025.49. (Ver anexo 1).

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 5)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q27,424,620.28, destinados para gastos de funcionamiento, asistencia médica, psicológica, capacitación y otras acciones, asimismo en el año 2011, ejecutó Q34.775,339.18, para pagos efectuados conforme el Acuerdo Gubernativo No. 357-2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, que se refiere a la Ayuda Económica a favor de exsoldados y exespecialistas discapacitados del Ejército de Guatemala, siendo un total de egresos del período de Q62,343,597.67. (Ver anexo 1)

El total de los egresos incluye Q143,638.21 que corresponde a un reintegro al Fondo común gobierno de la república, por no ejecución de renglones presupuestarios que corresponden a gastos de funcionamiento de la entidad. (Ver anexo 7)



Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se analizó el inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos, el cual asciende a Q3,604,423.90, estableciéndose que el mismo está reportado en el Balance General al 31 de diciembre de 2011. Los registros que conforman este total, están debidamente contabilizados en el Libro de inventarios, el cual se identifica con registro L2 9515 de fecha 18 de abril de 2008. De los cuales se practicaron pruebas sustantivas de muestreo en transporte de tracción y elevación por un valor de Q1,047,026.50, así mismo se practicaron pruebas de muestreo de tarjetas de responsabilidad de estos bienes, en relación a que personas los tienen bajo su responsabilidad. Es importante indicar que al respecto no se detectaron deficiencias que ameriten revelarse como hallazgos en el presente informe.

Almacén y suministros

Se examinó el inventario de la existencia de los suministros que se encuentran en el almacén de farmacia, de los cuales se practicaron pruebas sustantivas de muestreo por valor de Q 382,901.02, el cual corresponde al 45% del valor total de Q850,891.15, integrado en medicamentos, equipo médico descartable, como por ejemplo jeringas, bolsas recolectoras de orina, de colostomía, sondas y vendas, los cuales fueron adquiridos con fondos públicos, también se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros que se encuentran en la bodega, por un valor de Q652,253.84, equivalente a 45% del valor total de inventario de los bienes, que ascienden a Q1.449,452.97, el cual consiste en equipo de ayuda de todos aquellos productos o bienes que necesitan los usuarios para poder movilizarse por ejemplo, bastones, muletas, y sillas de ruedas; materia prima que están integrados por los productos que sirven para elaborar las prótesis y ortesis para los usuarios, estableciéndose que se encontraron medicamentos -vencidos provenientes del Programa de medicamentos de la Orden de Malta en Guatemala, misma que se hace constar en ordenes de entrega numero M 184809, M 184809 del 02 de diciembre de 2009 y M 072910 del 10 de mayo de de 2010, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado

Se verificó que la entidad no utilizó el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios. Debido a que CADEG es una entidad auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional, no dispone de acceso directo al portal de GUATECOMPRAS, el cual únicamente está habilitado para el Ministerio de la Defensa Nacional.

Debido a que CADEG es una entidad auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional, no realiza eventos de cotización ni de licitación, los medicamentos y suministros que administra para la prestación de los servicios de salud, son adquiridos por gestiones del Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la modalidad del contrato y abierto y de compras directas.

Convenios

Durante el período auditado CADEG no suscribió convenios para administrar fondos públicos, únicamente ejecutó fondos que le trasladó el Ministerio de la Defensa Nacional, derivado del Acuerdo Gubernativo No.357-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, por medio del cual se aprobó la ayuda económica a favor de exsoldados y exespecialistas discapacitados del ejército con motivo del conflicto armado interno, la cual consiste en un pago unico de Q30,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de auditoría no existieron limitaciones que incidieran en el alcance.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En cuanto a la evaluación del control interno, se determinaron deficiencias de control interno en las actividades de capacitación, debido a que la encargada es quien firma las salidas de almacén de todos los bienes que se adquirieron por capacitaciones en diferentes oficios, tal como mecánica, albañilería, panadería y peluquería, posteriormente los entrega a cada usuario por medio de acta.

Se comprobó que en una bodega asignada para resguardar donaciones de todo tipo, se encuentran medicamentos vencidos, a los cuales a la fecha de la auditoría, no se había dado el procedimiento para la baja correspondiente.

Así mismo, en el área de farmacia, se dispone de tarjetas de kardex para el control de medicamentos, las cuales están operadas en formatos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Al analizar la documentación de soporte relacionada con el Acuerdo Gubernativo No. 357-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, que se refiere a la ayuda económica a favor de exsoldados y exespecialistas discapacitados del ejército con motivo del conflicto armado interno, se estableció que los finiquitos que cada usuario extendió, no estaban debidamente autenticados para darles la certeza legal correspondiente.

Respecto a esta ayuda económica que administra el CADEG para los discapacitados, se puede indicar que los beneficiarios están divididos en dos grupos de la siguiente manera:

Los que su lesión base fue causada antes de la firma de la paz, el 29 de diciembre de 1996, cuyos gastos de atención son financiados por el presupuesto anual asignado al CADEG.

Los que adolecen de lesiones posteriores a esa fecha, los cuales incluyen al personal de tropa, especialistas y oficiales. Los gastos ocasionados por este grupo, son financiados por el Instituto de Previsión Militar previa liquidación de gastos del CADEG.

Por las atribuciones específicas que tiene el CADEG, funciona como dependencia militar auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional, para asuntos relacionados



con discapacidad, de lo cual se desprende la relación interinstitucional con el Centro Médico Militar, cuyo procedimiento es el siguiente:

1) El Centro Médico Militar, al concluir el tratamiento y determinar el estado de discapacidad o deficiencia del personal de tropa, a solicitud de su departamento de medicina física y rehabilitación, requerirá al CADEG informe circunstanciado de la causal de la lesión o enfermedad y los documentos que acrediten su relación con el Ejército de Guatemala, tales documentos serán expedidos por los comandos o dependencia militar a que corresponda, con copia al Servicio de Sanidad Militar, para efectos de documentar el expediente de indemnización y/o capacitación técnica.

2) La Dirección del Centro Médico Militar por medio del departamento de medicina física y rehabilitación, determinará clínicamente los grados de deficiencia, discapacidad y minusvalía, aplicando los parámetros establecidos por la Organización mundial de salud, conformado el expediente lo trasladará a la Jefatura del Servicio de Sanidad Militar, con el informe médico, la causal de la lesión, los documentos y la propuesta de prestaciones en uno de los términos siguientes: a) Indemnización como única prestación; b) Indemnización y capacitación técnica a cargo del Departamento de tropa de CADEG; c) Indemnización y recomendación de baja por prescripción médica para el efecto que sea pensionado.

3) La Jefatura del Estado Mayor de la Defensa, conforme las constancias e informes acompañados, emitirá dictamen sobre la propuesta de indemnización y/o capacitación técnica. Si procediera dicha capacitación, enviará el expediente a la Jefatura del CADEG, con la autorización de coordinar la baja a donde corresponda y alta en el Departamento de Tropa del CADEG.

Conclusiones

De conformidad con las pruebas de auditoría a los registros y documentación de respaldo, relacionados con la administración de fondos del estado, correspondientes a las asignaciones anuales de los períodos 2009, 2010 y 2011, percibidas por el CADEG, del Ministerio de Finanzas Públicas y del Ministerio de la Defensa Nacional, se concluye que los mismos se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos en el presente informe.

Es importante indicar que, los hallazgos detectados durante la auditoría practicada, fueron discutidos por la Comisión de auditoría con las autoridades de CADEG, a quienes se les presentaron las recomendaciones respectivas, las



cuales fueron aceptadas, indicando que a efecto de mejorar los controles internos y de cumplimiento de la entidad, se implementarán las mismas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control interno

Condición

En el Departamento de Rehabilitación Profesional, específicamente en la unidad de capacitación, la encargada de capacitaciones es quien firma las salidas de bodega de todos los bienes que se adquirieron para capacitaciones en diferentes oficios, tal como: mecánica, albañilería, panadería y peluquería, en vista que los usuarios quienes reciben herramientas, solamente firman actas para hacer constar que recibieron las mismas, posteriormente dicha encargada las entrega a cada usuario por medio de acta, estableciéndose que en bodega no se opera una salida de la misma que corresponde de las herramientas que se distribuyen a cada usuario.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura de Control Interno. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno debido a que no existe una adecuada segregación de funciones.

Efecto

Riesgo de pérdida de bienes propiedad de la entidad y por consiguiente riesgo de



afectar el patrimonio del Centro.

Recomendación

El Jefe y Representante Legal del Centro, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo, para que se reorganice el Departamento de Rehabilitación Profesional, específicamente la unidad de capacitación, en el sentido que se nombre a una persona específica, para que colabore con la encargada de capacitaciones o con el encargado de bodega en la entrega de las herramientas, verificando que las salidas de bodega sean firmadas por las personas beneficiadas de las herramientas, las cuales son utilizadas en las capacitaciones de diferentes oficios como mecánica, albañilería, panadería y peluquería.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 18 de junio de 2012 indica el Coronel de Infantería Montoya Flores que: respecto al presente hallazgo en su oportunidad se analizó por el Lic. Juan Fausto Girón Lara, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, responsable de evaluar y verificar el Plan Anual de Auditoría, con presencia del Auditor Interno del CADEG, Lic. Luis Armando Sánchez Estrada, que el procedimiento era adecuado por las siguientes razones: A los usuarios que se les capacita en diferentes lugares a nivel nacional es decir se dan capacitaciones en Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Chimaltenango y Guatemala, etc. y los usuarios por la misma discapacidad les es muy difícil trasladarse a Guatemala para recibir sus herramientas. Por el alto costo de la vida, por estas razones se utilizó este procedimiento, la responsable era la Señora Julisa Monroy a quién se contrató para realizar ese trabajo, bajo la supervisión del Capitán® Carlos Paz Mérida; siendo responsable el Oficial Administrativo de que se adquiriera el equipo que se solicitaba conforme al número de beneficiarios y el tipo de capacitación, realizándose el control del egreso coordinado con el encargado de bodega por la compra de las herramientas conforme a facturas y revisándose las boletas de bodega de los egresos del equipo, asimismo el acta respectiva para verificar nombres, cantidades y el equipo entregado. Según oficio No. CADEG-J-008-OGAE/abh-2012 de fecha 22 de junio de 2012 El Coronel de Infantería Orlando Godofredo Archila Estrada indica que: 1) Se solicita al catedrático/a del curso un listado de herramientas, el cual se eleva al Jefe del Departamento Administrativo para su autorización y la compra por la encargada de esa área, 2) la encargada de compras realiza la adquisición de la herramienta y la ingresa a la bodega, 3) el encargado de bodega a la Jefe del área de Capacitación la herramienta, quien firma la nota de descargo y a la vez entrega la herramienta al usuario por medio acta elaborada por la encargada de la Unidad de Capacitación e impresas por la Secretaria del Departamento de Rehabilitación Profesional, previo revisión y autorización del Jefe del Departamento de Rehabilitación Profesional, firmándola los usuarios inscritos en el curso, el Jefe del



Departamento Administrativo, el Jefe del Departamento de Rehabilitación Profesional, el Jefe del Centro, la Secretaria del Departamento de Rehabilitación Profesional y la Jefa de la Unidad de Capacitación. Según oficio s/n de fecha 19 de junio de 2012 El Teniente Coronel Corado Ramírez indica que a los usuarios discapacitados del CADEG se les brinda diferentes capacitaciones en artes y oficios con el propósito de reinsertarlos a la vida económica y productiva del país. Anteriormente la capacitación se encontraba centralizada en la Ciudad Capital, sin embargo, por las mismas limitaciones físicas que presentan los mencionados ex soldados, se les coordinó capacitaciones en centros educativos en el interior de la República cercanos a sus lugares de habitación, entre los que podemos mencionar los departamentos de Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Chimaltenango y Guatemala entre otros; por las mismas razones expuestas anteriormente, (discapacidad y limitación de movilización) les es muy difícil trasladarse a la Ciudad Capital para hacerles las entregas correspondientes de su equipo mínimo de trabajo consistente en herramientas y materia prima necesarios tanto para su preparación y aprendizaje de un arte u oficio, sino también para iniciar su pequeña empresa después de ser adiestrados y capacitados. Así mismo el peso de la herramienta y dificultad de movilización y traslado de la misma, obligó a agilizar y facilitar el proceso de entrega del equipo mínimo de trabajo, contratándose los servicios de la Señora Julissa Monroy, quien bajo la supervisión del Capitán@ Carlos Paz Mérida, se encargaban de realizar la correspondiente entrega de la herramienta, mediante el empleo de un acta donde se plasma en forma detallada todos los accesorios que le son entregados a los discapacitados, firmando de recibido conforme los mencionados. La herramienta era adquirida por la Sra. Karla Manes Álvarez, encargada de la Sección de Compras del Departamento Administrativo, mismas que eran adquiridas de acuerdo a los requerimientos y recomendaciones presentadas por cada uno de los instructores de los correspondientes cursos; las mencionadas compras se adquirían de acuerdo al número de discapacitados beneficiarios con el programa y tipo de capacitación, realizándose el control del egreso coordinado con el encargado de bodega, conforme a facturas y revisión de boletas de bodega de los egresos del equipo, acta respectiva para verificar nombres, cantidades y el equipo entregado. La señora Julissa Monroy dejó de laborar en nuestra institución a su solicitud, por lo que se ordenó que continuara desarrollando estas funciones la Jefe de la Sección de Capacitación, Licda. Gladiz Aracely Velásquez.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios aceptan el incumplimiento a la normativa en relación a que la misma persona, que imparte la capacitación es la que entrega las herramientas, razón por la cual se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para los Jefes y Representantes Legales, Coronel de Infantería, Juan Antonio Montoya Flores por el período del 01 de diciembre de 2010 al 08 de mayo de 2011; Coronel de Infantería, Orlando Godofredo Archila Estrada por el período del 09 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011; Jefe Administrativo, Teniente Coronel de Transmisiones Marco Antonio Corado Ramírez, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q12,000.00.

Hallazgo No.2

Medicamentos vencidos

Condición

Se encontraron medicamentos vencidos provenientes del Programa de Medicamentos de la Orden de Malta en Guatemala, misma que se hace constar en ordenes de entrega numero M 184809, M 184809 del 02 de diciembre de 2009 y M 072910 del 10 de mayo de de 2010, es decir que no había control de caducidad de la medicina recibida por donaciones por parte de autoridades del CADEG.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que permita detectar oportunamente el vencimiento de los medicamentos que se almacenan en bodega.



Efecto

Riesgo que en la farmacia se suministren medicamentos vencidos a los pacientes que regularmente atiende el CADEG, lo cual podría ocasionar demandas legales en contra de la institución.

Recomendación

El Jefe y Representante Legal del Centro debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Rehabilitación Profesional, para que en plazo razonable se proceda a darle baja a los medicamentos vencidos y por consiguiente se deberán actualizar los registros contables relacionados con el inventario de medicinas propiedad de la institución.

Comentario de los Responsables

Según oficio CADEG-J-008-OGAE/abh-2012 de fecha 22 de junio de 2012, el Jefe y Representante Legal, Coronel de Infantería, Orlando Godofredo Archila Estrada, literalmente indica que: “1) Los medicamentos vencidos que se encuentran en la bodega de este centro; actualmente se están haciendo las coordinaciones respectivas con el empresa Ecotherno contratada para la incineración de desechos biodegradables de este Centro, 2) asimismo se aclara que no se cuenta con ninguna donación de muletas canadienses, actualmente se encuentra en la bodega muletas de aluminio inservibles que han sido devueltas por los usuarios de este Centro y posteriormente se estará solicitando la autorización correspondiente de la Jefatura para desechar dicho material que ya no es reutilizable, no queda más que hacer de su conocimiento que la medicina vencida que se encuentra en la bodega está a cargo del Capitán Primero de Reserva de Infantería Carlos Antulio Paz Mérida y el cual ya se le había avisado verbalmente con anterioridad para una solución”.

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios, aceptan que a la fecha que se practicó la auditoría, si existía medicina vencida en la bodega del centro, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe y Representante Legal, Coronel de Infantería, Orlando Godofredo Achila Estrada, a razón de Q3,000.00.



Hallazgo No.3

Falta de tarjeta de kardex autorizadas

Condición

Al analizar el almacén de medicamentos, se estableció que las tarjetas de kárdex, están operadas en formatos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General, numeral 2.7, establece que: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, debido a que los registros contables se operan en formatos que no están debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No existe certeza de los registros contables relacionados con el control de medicamentos, con lo cual se corre el riesgo de extravío de los mismos.

Recomendación

El Jefe y Representante Legal del Centro, debe girar sus instrucciones por escrito al Jefe Administrativo para que se inicien las gestiones ante la Sección de talonarios de la Contraloría General de Cuentas, para que sean autorizadas las tarjetas de kardex para el control de los medicamentos.



Comentario de los Responsables

Según oficio CADEG-J-008-OGAE/abh-2012 de fecha 22 de junio de 2012, el Jefe y Representante Legal, Coronel de Infantería, Orlando Godofredo Archila Estrada, literalmente indica que: “a) Cuando llego el auditor a la farmacia la editorial del ejercito no había entregado los kardex los cuales fueron entregados 20 días después, a la fecha ya está impreso hasta el mes de diciembre del año 2011, b) En farmacia se han utilizado kardex numerados, c) Están autorizados por la Contraloría General de Cuentas, tanto el kardex mano escrito que se utilizaron desde el año 2001 a diciembre del año 2009, como el electrónico que se utiliza de enero de 2011 a la fecha, según resoluciones FB/2662 CLAS 385-12-8-1-4-97 de fecha 01/01/97 d) a la fecha se tiene impreso hasta diciembre 2011 y e) Los kardex mano escritos no utilizados se anularon. Según oficio s/n de fecha 19 de junio de 2012 El Teniente Coronel Corado Ramírez indica que Respecto al presente hallazgo en la auditoría realizada durante el año 2009 por el Lic. Rafael Villela Cabrera, recomendó que se implementara un sistema automatizado para el inventario de medicamentos, y que se presentara el formato respectivo, se elaboró un nuevo diseño utilizando el sistema electrónico instalado y el 02 Junio 2009 el encargado de control de existencias de bodega presentó la solicitud para imprimir 5,000 hojas de control, autorizadas por el Jefe del Departamento Administrativo y el Coronel de Inf. DEM. Oscar Humberto Cordón Paiz Jefe del Centro. Quedando pendiente por el Auditor interno Lic. Luis Armando Sánchez Estrada de gestionar la autorización de las tarjetas de Control de existencias ante la Contraloría General de Cuentas, así quedó definido por el Auditor externo de la Contraloría General Lic. Rafael Villela. Para tal situación, el Sr. José Paz, Técnico en Informática del Centro de Atención diseñó un software que intentaba cumplir con los requerimientos recomendados. Sin embargo, el software era un tanto obsoleto y lento, por lo cual, durante mi gestión como Oficial Administrativo del Centro de Atención a Discapacitados del Ejército, se contrataron los servicios de la empresa de servicios informáticos Consultoría Diseño, Tecnología y Capacitación Condistec razón social (Nit) 714296-k, firmando como representante de la empresa el Lic. Marco Antonio Carballo Hernández, con el propósito de crear un software que optimizara los procesos de control de ingresos y egresos tanto de equipo de autoayuda consistente en bastones, muletas convencionales y canadienses, sillas de ruedas entre otros, así como también para los medicamentos ingresados a la Farmacia y los útiles de oficina y de limpieza ingresados en la bodega, sin embargo, el proceso de migrar de un software antiguo a uno más robusto y actualizado, conlleva un proceso de transición prolongado, con la creación de nuevos campos de información. Durante el tiempo que se inició ese proceso de migración y transición de un software a otro, por decisión e instrucciones de la Jefatura del Centro de Atención, se le rescindió contrato al Sr. José Paz, técnico informático de CADEG, situación que afectó grandemente el proceso de migración



y transición, retardando y retrasando el proceso programado. En tal virtud, para no dejar de cumplir con los procesos establecidos de llevar un control en Kárdex Electrónico, se continuó ejecutando los controles en el software anterior, quedando pendiente al momento de contratar a un nuevo laborante técnico en informática, la correspondiente migración y transición al nuevo sistema informático que cumple con todos los estándares necesarios para eficientar y agilizar los procesos de control por Kárdex Electrónico. El nuevo software se encuentra instalado en el disco duro de la computadora personal del Oficial Administrativo del Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala, sustentándose la adquisición del mencionado servicio informático en la correspondiente caja fiscal, adjuntándose el contrato suscrito, ratificado y firmado por el dueño de la empresa de servicios informáticos que proporcionó el software.”

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios aceptan que los registros de kardex no estaban operados en formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Jefe y Representante Legal, Coronel de Infantería, Orlando Godofredo Archila Estrada y para el Jefe Administrativo, Teniente Coronel de Transmisiones, Marco Antonio Corado Ramírez, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de legalización de documentos

Condición

Derivado del Acuerdo Gubernativo 357-2010 de la Presidencia de la República, durante el período 2011 el Ministerio de la Defensa trasladó fondos al CADEG, con el objeto de realizar los pagos en concepto de ayuda económica a favor de exsoldados y exespecialistas discapacitados del ejército, con motivo del conflicto



armado interno. Para el efecto el CADEG conformó expedientes por tres categorías que se integran de la siguiente manera: Pensionados, no pensionados y fallecidos. Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de dichos expedientes, se comprobó que 879 de los mismos, incluyen finiquitos que no fueron legalizados por Notario para que tuvieran la certeza legal correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 357-2010 de la Presidencia de la República, en su artículo 4 establece que: “Finiquito. El Ministerio de la Defensa Nacional, al finalizar la entrega de la ayuda económica relacionada, deberá requerir al beneficiario que otorgue a favor del Estado de Guatemala un total y eficaz finiquito, en el cual se deberá hacer constar su satisfacción por la ayuda económica recibida y su renuncia expresa a reclamos futuros o prestaciones distintas a las que recibe por medio del Centro de Atención de Discapacitados del Ejército –CADEG- y el Régimen de Clases Pasivas para Discapacitados del Estado en el Orden Militar”.

Así mismo, el Decreto Numero 314 Código de Notariado establece: “en su artículo 1 El notario tiene fe pública para hacer constar y autorizar actos y contratos en que intervenga por disposición de la ley o a requerimiento de parte”.

Causa

No se le dio la importancia obligatoria por parte de la autoridad máxima, de legalizar los finiquitos de los expedientes de los beneficiados.

Efecto

Los finiquitos no acreditan certeza legal y la fe pública de un notario.

Recomendación

El Jefe y Representante Legal del Centro, debe girar sus instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Jurídico, para que en un plazo razonable sean legalizados por abogado y notario, todos los finiquitos relacionados con el pago del beneficio económico proporcionado a los exsoldados. Asimismo deberá requerir un listado con el nombre a quien corresponda de cada uno de los finiquitos a los cuales se les efectuó la legalización indicada.

Comentario de los Responsables

Según oficio CADEG RV/-CADEG—AJ-253-AOGM/GLLB/erc-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, el Jefe y Representante Legal, Coronel de Infantería, Amílcar Ovidio González Miranda, literalmente indica que: “El Acuerdo Gubernativo 357-2010 establece que el Ministerio de la Defensa Nacional, debía requerir de los beneficiarios el finiquito a favor del Estado de Guatemala, en el cual se deben



incluir los datos que se establecen en el artículo 4 de dicho Acuerdo Gubernativo, adicionalmente a los demás requisitos de validez para dicho documento. El CADEG, como dependencia militar auxiliar del Ministerio de la Defensa, cumple con la obligación conferida de ejecutar el pago de la ayuda económica otorgada a los ex soldados discapacitados del Ejército de Guatemala. En el Acuerdo Gubernativo relacionado, se indica que la entrega del pago se realizará conforme a las disposiciones internas del Ministerio de la Defensa Nacional. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 357-2010, este Centro elaboró, a través de la Asesoría Jurídica, previa autorización de la Jefatura del CADEG, los finiquitos de los beneficiarios de la ayuda económica, en observancia de las normas legales que regulan la materia, incluyendo en la redacción de los mismos, las condiciones indicadas en el Acuerdo Gubernativo relacionado. El finiquito requerido se redactó en documento privado, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad del beneficiario, exonerando de responsabilidades posteriores al Estado de Guatemala, según el contenido de dicho documento. Para el otorgamiento de documentos que contengan negocios jurídicos cuya forma no se establezca en la ley, los interesados podrán utilizar la que más convenga según sus necesidades. En el presente caso, con la finalidad de proteger los intereses del Estado de Guatemala al requerir una constancia legal del pago efectuado en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Gubernativo 357-2010 y procurando la economía de los beneficiarios, los finiquitos relacionados se elaboraron en documento privado, el cual contiene los requisitos para validez de cualquier negocio jurídico, según lo estipulado en el artículo 1251 del Código Civil guatemalteco. La Contraloría General de Cuentas refiere que el hallazgo No. 2 se realizó con respecto a la falta de firma de Notario activo habilitado para el ejercicio profesional, en las actas de legalización de firmas contenidas en la parte final del documento privado que contiene el finiquito requerido por el Acuerdo Gubernativo No. 357-2010, siendo dicha acta, una medida para conferir mayor certeza jurídica en cuanto a la firma plasmada en el documento privado que contiene la manifestación expresa de la voluntad de los beneficiarios, siendo dicha acta de legalización de firmas únicamente necesaria para dar fe de las firmas colocadas en el documento; sin embargo, no prejuzga de la validez del finiquito otorgado. La legalización de las firmas (actas de legalización de firmas contenida en los finiquitos) no se ha realizado por motivo de no contar este Centro con los recursos económicos dentro de su presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el actual ejercicio fiscal. La Abogada y Notaria que labora como Asesora Jurídica del CADEG, actualmente se encuentra inhabilitada para el ejercicio del Notariado, en virtud de encontrarse dentro de los impedimentos contenidos en el Código de Notariado, específicamente en el artículo 4, numeral 3, por encontrarse contratada para ejercer las funciones de Asesoría en tiempo completo bajo el renglón presupuestario 011. El documento privado que contiene la declaración unilateral -(finiquito a favor del Estado de Guatemala)- de los



beneficiarios de la ayuda económica otorgada por el Estado de Guatemala por medio del Acuerdo Gubernativo 357-2010, constituye un acto jurídico que ha nacido a la vida jurídica por consistir en la manifestación de voluntad expresa de los beneficiarios, quienes, en documento privado, han manifestado que se encuentran satisfechos por el pago del monto total de la ayuda económica otorgada por el Estado de Guatemala, dando cumplimiento al artículo 4 del Acuerdo Gubernativo que autorizó dicha ayuda económica. El supuesto de la realización de un finiquito a favor del Estado de Guatemala, queda satisfecho al haber requerido, este Centro, como dependencia militar auxiliar del Ministerio de la Defensa de Guatemala, un documento que legalmente comprueba que el Estado de Guatemala cumplió con el otorgamiento de la ayuda económica correspondiente a los exsoldados discapacitados del Ejército de Guatemala, beneficiarios de la referida ayuda económica. La falta de firma de un Notario en el acta de legalización de firmas no prejuzga sobre la validez del documento principal, por motivo de haberse agregado como un instrumento legal adicional, con el propósito de otorgar mayor seguridad jurídica respecto a las firmas estampadas en el documento principal, que en este caso es la declaración unilateral de voluntad. Se adjunta oficio RV/OF-CADEG-AJ-249-GLLB/erc-2012 de fecha 03DIC2012, emitido por la Asesoría Jurídica del CADEG, como apoyo a la resolución del hallazgo número 2”.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios aceptan el incumplimiento, derivado de la revisión de la muestra seleccionada de dichos expedientes, se comprobó que 879 de los mismos, incluyen finiquitos que no fueron debidamente legalizados por Notario para que tuvieran la certeza legal correspondiente, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe y Representante Legal Coronel de Infantería, Juan Antonio Montoya Flores por el período del 01 de diciembre de 2010 al 08 de mayo de 2011 y para el Coronel de Infantería y Orlando Godofredo Archila Estrada por el período del 09 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR HUMBERTO CORDON PAIZ	JEFE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CADEG	01/01/2009	30/09/2010
2	JULIO AGUSTIN VASQUEZ HUITZ	JEFE DEL CADEG	01/10/2010	30/11/2010
3	JUAN ANTONIO MONTOYA FLORES	JEFE DEL CADEG	01/12/2010	08/05/2011
4	ORLANDO GODOFREDO ARCHILA ESTRADA	JEFE DEL CADEG	09/05/2011	31/12/2011
5	WILLIAMS HAROLDO CORDON LOYO	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2009	31/12/2009
6	MARCO ANTONIO CORADO RAMIREZ	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2010	31/12/2011



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS

